

COMUNICACION DE ACUERDO

SESION ORDINARIA
A.J.D.I./74-2011

FECHA
16 de diciembre de 2011

IMPRESIÓN: 19-12-2011

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 2661-2855

Responsables de Ejecución: Dirección General Técnica

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- De conformidad con la Ley de Biodiversidad y las normas de acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad, Decreto 31514-MINAE, le establece la competencia a la CONAGEBio, otorgar los permisos de acceso para la investigación básica, bioprospección o aprovechamiento económico, para lo cual el interesado deberá obtener de previo el Consentimiento Previamente Informado (CPI).
- 2- Que en razón de que la estudiante de Doctorado de la Universidad de California, Sra. Liza Gómez Daglio, ha solicitado el correspondiente CPI al INCOPESCA, por cuanto necesita coleccionar 65 especímenes de medusas (Escifomedusas), de 13 especies en total -5 por especie, en aguas someras de Guanacaste, Puntarenas y Limón, como parte del proyecto de investigación de su tesis doctoral de la Universidad de California, denominado "Renacimiento de la taxonomía de las Escifomedusas Semaestomaea y Rhizostomenae; las cuales se estarán coleccionando en áreas marino-costeras que no se encuentran comprendidas dentro de los límites de un área protegida declarada.
- 3- Que en ese sentido, ha comparecido ante la Junta Directiva, el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico a efecto de brindar un criterio sobre la conveniencia y condiciones bajo las cuales se estaría extendiendo el CPI, mismo que acompaña de su oficio DGT-742-12-2011.
- 4- Que habiendo sido escuchado el Lic. Porras Porras, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Autorizar el permiso de investigación, conforme a lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Pesca y Acuicultura, a la estudiante de Doctorado de la Universidad de California, Sra. Liza Gómez Daglio, para coleccionar 65 especímenes de medusas (Escifomedusas), de 13 especies en total -5 por especie, en aguas someras de Guanacaste, Puntarenas y Limón, como parte del proyecto de investigación de su tesis doctoral de la Universidad de California, denominado "Renacimiento de la taxonomía de las

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/452-2011

Escifomedusas Semaestomaea y Rhizostomenae; las cuales se estarán colectando en áreas marino-costeras que no se encuentran comprendidas dentro de los límites de un área protegida declarada.

- 2- Las especies autorizadas serían las siguientes:

ESPECIES	NUMERO DE INDIVIDUOS
Orden Semaestomeae	
Aurelia aurita y Aurelia sp	10
Pelagia noctiluca	5
Chrysaora plocamia y Chrysaora sp	10
Drymonema sp	5
Orden Rizhostomeae	
Cassiopea frondosa y Cassiopea sp	10
Lobonema sp	5
Catostylus sp	5
Phyllorhiza punctata	5
Stomolophus meleagris L. Agassiz 1862 y Stomolopus sp	10

- 3- La colecta de individuos está prevista a realizarse durante el primer semestre del 2012 (un muestreo por mes), en las localidades que se señalan a continuación, sin ser exactas, dada la naturaleza errante de estos organismos: Puerto Limón, Bahía Moín, Puerto Viejo, Bahía Salinas, Bahía Jobo, Bahía Naranjo, Bahía Culebra, Bahía Garza, Bahía Sámará, Bahía Ballena, Puntarenas, Bahía Herradura, Golfo Dulce, Boca Coronado y Boca Brava.
- 4- Se recomienda el otorgamiento del permiso solicitado, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- De conformidad con el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto N°. 36.782, aportar Copia Certificada del Comité de Tesis.
 - Aportar copia del contrato para el uso de la(s) embarcación(es) que se utilice en las colectas, cuyo propietario deberá ser permisionario, con licencia de pesca vigente.
 - Contar con el permiso de la CONAGEBio, previo a la iniciación de las colectas de campo.
 - Presentación al INCOPESCA de un Informe Final de resultados, en un máximo de 6 meses después de terminada la colecta y copia del Informe Final.
 - Firma de un contrato con el INCOPESCA sobre derechos intelectuales.
- 5- Se autoriza el permiso de investigación por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2012, prorrogable por un período igual, a solicitud y justificación de la interesada.
- 6- Dicho permiso de investigación establece como método de captura el buceo libre y Scuba, y una cantidad máxima de cinco (5) especímenes de cada una de las especies que se logren capturar en cada uno de los muestreos mensuales que se realizarán.

Acuerdo Firme.


Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva

AJDIP/452-2011



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica